

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

VALDEMANCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 7 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/materia: concejal/a delegado/a.

- Deportes: Ruth Rodríguez Gijón (asesor, Eduardo Domingo Merchán).
- Festejos: Ruth Rodríguez Gijón (asesor, Iván Cubillo Baonza).
- Cultura: Raúl Pico García (asesora, Carolina Rodríguez Saavedra).
- Medio Ambiente: Raúl Pico García (asesora, Soraya Serrano Serrano y Eduardo Domingo Merchán).
- Educación: Amelia Serrano Serrano (asesora, María Serrano Carretero).
- Juventud: Amelia Serrano Serrano (asesor, Iván Cubillo Baonza).
- Sanidad : Pedro Gil Gregorio (asesora, Soraya Serrano Serrano).
- Mayores e Igualdad: Pedro Gil Gregorio (asesora, Carolina Rodríguez Saavedra).
- Urbanismo: Luis Navarro García.
- Hacienda: Luis Navarro García (asesora, María Serrano Carretero).

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exclusión de la resolución de recursos.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Valdemanco, a 22 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Luis Navarro García.

(03/11.808/23)

